



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2022-BNP-GG

Lima, 23 de noviembre de 2022

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000002-2022-BNP-J-DAPI de fecha 26 de octubre de 2022, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe N° 000979-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 22 de noviembre de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000278-2022-BNP-GG-OA de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000323-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", la cual es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y tiene como objetivo "(...) desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos"; y, como finalidad "desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos";

Que, el numeral 5.1.1. de la citada Directiva, establece que la capacitación es el proceso que busca mejorar el desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o del desarrollo de competencias o conocimientos, la misma que debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la Entidad. Asimismo, precisa que los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional, los cuales se desarrollan a través de acciones de capacitación;

Que, la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP se encuentra previsto en el literal b) del numeral 6.4.1.1 y en el numeral 6.4.1.4 de la mencionada Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";



Que, el PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual es elaborado por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, el numeral 6.4.2.6 del punto 6 de las Disposiciones Específicas de la precitada Directiva establece que, excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de Personas – PDP puede modificarse, cuando:

“(…)

- *La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado.*
- *La entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva.*

**Los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad.**

**Para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la ORH un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, (...).**

**El Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP.**

(…)”:

Que, asimismo, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva dispone que, para acciones de capacitación de tipo formación laboral, el Responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa las propuestas de modificación cuando:

“(…)

- *Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor.*
- **Se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor.**

(…)”:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2022-BNP-GG de fecha 31 de marzo de 2022, se resolvió aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2022 de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° 000278-2022-BNP-GG-OA de fecha 22 de noviembre de 2022, remitió el Informe N° 000979-2022-BNP-GG-OA-ERH de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, con el cual se emitió opinión en el marco de sus competencias, concluyendo lo siguiente:



*“2.1 La Dirección del Acceso y Promoción de la Información designó a la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra para participar en la acción de capacitación por formación laboral “Gestión de Revistas Científicas con OJS”, programada en el Plan de Desarrollo de las Personas 2022; sin embargo, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración comunicó sobre la falta de oferta en el mercado de dicho curso para una sola persona.*

*2.2 Ante la necesidad de cumplir con el desarrollo de las acciones de capacitación programadas en el Plan de Desarrollo de las Personas 2022, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información presentó mediante Informe Técnico N° 002-2022-BNP-J-DAPI de fecha 26 de octubre de 2022, una propuesta para incrementar el número de capacitados de la acción de capacitación por formación laboral denominada “Gestión de Revistas Científicas con OJS”.*

*2.3 Se informa que al ser una propuesta de acción de capacitación por formación laboral cuyo costo no supera el equivalente a una (1) UIT por servidor/a; la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” precisa que el responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, es quien evalúa la propuesta de modificación con la validación de la Oficina de Administración.*

*2.4 En tal sentido, la Oficina de Administración recibió la propuesta de capacitación de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información para capacitar de forma transversal al equipo multidisciplinario del Proyecto Fénix conformado por:*

*(...)*

### **III. CONCLUSIONES**

*Se recomienda modificar la Resolución de Gerencia General N° 024-2022-BNP-GG, que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas 2022 de la Biblioteca Nacional del Perú, de la siguiente manera:*

*- Modificar la acción de capacitación “Gestión de Revistas Científicas con OJS” dirigida a una (1) servidora de DAPI:*

*(...)*

*- La modificación responde a una denominación más específica “Open Journal Systems 3 – Nivel usuario”, manteniendo el mismo objetivo de aprendizaje y de desempeño, dirigida de forma transversal a siete (7) servidores/as de la BNP con la correspondiente asignación presupuestal:*

*(...).”*

Que, la solicitud de modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022, efectuado por la Oficina de Administración y su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, se sustenta mediante el Informe Técnico N° 000002-2022-BNP-J-DAPI de fecha 26 de octubre de 2022, elaborado por la Dirección del Acceso y Promoción de la Información;

Que, respecto de la autoridad competente, cabe remitirnos a lo dispuesto en el numeral 5.2.7 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; concordado con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;



Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000323-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el Gerente General se encuentra facultado para emitir el acto resolutorio por medio del cual se modifique el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022;

Con el visado de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- MODIFICAR** el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2022-BNP-GG de fecha 31 de marzo de 2022, a fin de modificar la denominación, el número de participantes y el costo de la acción de capacitación N° 22, conforme se detalla a continuación:

Acción de capacitación modificada en el PDP 2022							
N°	Nombre de la Acción de Capacitación	Nivel de Evaluación	Modalidad	Oportunidad	Participantes	Órgano	Costo Total en Soles
22	Open Journal Systems 3 - Nivel Usuario	Reacción / Aprendizaje	Virtual	IV	7	DAPI/ DPC/ DGC/OTIE	4100.00

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Administración, incluya en la matriz de ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 de la Biblioteca Nacional del Perú, la modificación señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
**Gerente General**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

